

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.096)

**Artículo 1º.-** Cédese con carácter precario a la Asociación Vecinal Barrio Larrea, con domicilio en Avenida Génova 7440, con Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 212/89 de la I.G.P.J., el uso de la fracción del terreno de dominio municipal empadronado en la Sección Catastral 14º, Manzana 63, Gráfico 1, inscripto al Tomo 13 I, Folio 1379, Número 17479, ubicada en el ángulo Noroeste, con 50 mts. de frente al Norte sobre Avenida Génova y 20 mts. al Oeste sobre calle Nicaragua, encerrando una superficie total de 1.000 m².

**Art. 2º.-** La cesión aludida en el artículo 1º se efectuará en el marco de la Ordenanza nº 6.063/95.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Octubre de 2000.-